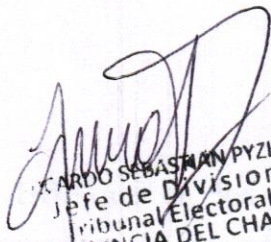


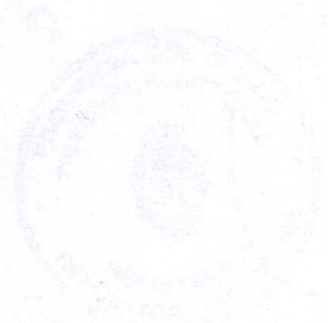
Sra. Secretaria:

Cumplo en informar que se procedió a llevar a cabo el diligenciamiento de la Cédula perteneciente al partido del trabajo y del pueblo librada con fecha 06 (seis) marzo del corriente año, asimismo llevo a su conocimiento que la misma fue depositada en el buzón del correspondiente domicilio sito en calle Jujuy N° 331 de la ciudad de Resistencia, y que el mismo posee un cartel de que vivienda se halla en venta y que se encuentra deshabitada.- Es mi Informe.-----


RICARDO SEBASTIAN PYZIOI
Jefe de División
Tribunal Electoral
PROVINCIA DEL CHACO

Sra. Secretaria

Cumplo en informar que se procedió a llevar a cabo el diligenciamiento de la Cédula perteneciente al partido del trabajo y del pueblo librada con fecha 06 (seis) marzo del corriente año, asimismo llevo a su conocimiento que la misma fue depositada en el buzón del correspondiente domicilio sito en calle Jujuy N° 331 de la ciudad de Resistencia, y que el mismo posee un cartel de que vivienda se halla en venta y que se encuentra deshabitada.- Es mi Informe.-----



ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional y Provincia”.
Dto. 2023-175

CÉDULA

SEÑOR APODERADO
PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO
ROMERO ALEJANDRO HERNÁN
Jujuy N° 331
CIUDAD

SE LE HACE SABER A UD. que en los autos caratulados:
“PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO S/ RECONOCIMIENTO”
Expte N° 21/2018 del Registro de este Tribunal Electoral, sito en José María Paz
N° 343 – 2do piso – Edificio URBAN de esta ciudad, se ha dispuesto a fs. 447 lo
que a continuación se transcribe: “Resistencia, 04 de Marzo de 2024. I. Atento el
estado de las presentes actuaciones y no habiéndose cumplimentado lo
dispuesto a fs. 425, **hágase saber** a la agrupación que deberá presentar en el
plazo de 10 (diez) días ante este Tribunal el Libro de Inventario y de Caja
con información de los ejercicios económicos del año 2021 y 2022, bajo
apercibimiento de declararse la caducidad según lo normado en el Art 50
inc. d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Nro. 599-Q. II. Como mejor
recaudo, teniendo en cuenta que el Partido Del Trabajo y del Pueblo ostenta
con reconocimiento de distrito, no habiendo cumplimentado con la
presentación de Libros Contables antes mencionado, líbrese oficio al
Juzgado Federal con competencia Electoral solicitando quiera tener a bien
informar a esta Secretaria si dicha agrupación tiene regularizada la
presentación de la documentación mencionada en esa Jurisdicción. III.
Notifíquese por correo Electrónico y cédula. Fdo. M. MARCELA
CENTURIÓN YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL CHACO. PROVINCIA DEL CHACO”.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Resistencia, 04 de Marzo de 2024.



M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO